

## I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CEE) N° 3602/91 DEL CONSEJO**

de 3 de diciembre de 1991

**que modifica por tercera vez el Reglamento (CEE) n° 3926/90 por el que se fijan, para determinadas poblaciones o grupos de poblaciones de peces, los totales admisibles de capturas para 1991 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 170/83 del Consejo, de 25 de enero de 1983, por el que se constituye un régimen comunitario de conservación y de gestión de los recursos de la pesca<sup>(1)</sup>, modificado por el Acta de adhesión de España y de Portugal<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 11,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 170/83, corresponde al Consejo establecer el total admisible de capturas (TAC) por población o grupo de poblaciones, la parte disponible para la Comunidad, así como las condiciones específicas en las que deben efectuarse dichas capturas;

Considerando que la parte disponible para la Comunidad debería ser repartida entre los Estados miembros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 de dicho Reglamento;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3926/90<sup>(3)</sup>, fija, para determinadas poblaciones o grupos de poblaciones de peces, los TAC para 1991 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse;

Considerando que, de acuerdo con los últimos dictámenes científicos, los TAC para el arenque y la solla de la zona III a pueden ser aumentados;

Considerando que, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 2 del Acuerdo pesquero entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Noruega<sup>(4)</sup> y en el artículo 2 del Acuerdo pesquero entre la Comunidad Económica Europea y el Reino de Suecia<sup>(5)</sup>, las Partes se han consultado sobre sus derechos recíprocos de pesca para el año 1991 en la zona III a; que estas consultas han concluido y en consecuencia es posible fijar de forma definitiva los TAC y cuotas comunitarias para el arenque, el bacalao, la solla y el camarón norteño de esta zona,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El Anexo del presente Reglamento sustituye los elementos correspondientes del Anexo del Reglamento (CEE) n° 3926/90.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 3 de diciembre de 1991.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

B. de VRIES

<sup>(1)</sup> DO n° L 24 de 27. 1. 1983, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO n° L 302 de 15. 11. 1985, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO n° L 378 de 31. 12. 1990, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2381/91 (DO n° L 219 de 7. 8. 1991, p. 2).

<sup>(4)</sup> DO n° L 226 de 29. 8. 1980, p. 48.

<sup>(5)</sup> DO n° L 226 de 29. 8. 1980, p. 2.



(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Solla europea / Rødspætte / Scholle / Ζαγκέτα / European plaice / Plie / Passera di mare / Schol / Solha ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	III a Skagerrak	10 000 (*)	België/Belgique Danmark Deutschland Ελλάδα España France Ireland Italia Luxembourg Nederland Portugal United Kingdom	60 (*) 7 720 (19) 40 (*)
			CEE/EØF/EWG/EOK/EEC/EEG	1 480 (*) 9 300
Solla europea / Rødspætte / Scholle / Ζαγκέτα / European plaice / Plie / Passera di mare / Schol / Solha ( <i>Pleuronectes platessa</i> )	III a Kattegat	2 000	België/Belgique Danmark Deutschland Ελλάδα España France Ireland Italia Luxembourg Nederland Portugal United Kingdom	1 780 (20) 20 (*)
			CEE/EØF/EWG/EOK/EEC/EEG	1 800
Camarón norteño / Dybhavsreje / Tiefseegarnele / Γαρίδα / Northern deepwater prawn / Crevette nordique / Gamberello boreale / Noorse garnaal / Camarão ártico ( <i>Pandalus borealis</i> )	III a (Skagerrak)	8 550	België/Belgique Danmark Deutschland Ελλάδα España France Ireland Italia Luxembourg Nederland Portugal United Kingdom	3 135 (19)
			CEE/EØF/EWG/EOK/EEC/EEG	3 135